

ACUERDO N. STSS-472-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Oficina Regional de Trabajo**, quien a su vez ejercerá la función de **Jefa Local de Inspección de Trabajo** en la ciudad de Olanchito Yoro a la ciudadana **Ester Florencia Martínez Raudales**, quien se desempeña en el puesto de **Inspector de Trabajo III** y tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Oficina Regional, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en esa Oficina Regional, efectivo a partir del **05 de septiembre de 2018** hasta segunda orden.


SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan a partir del **05 de septiembre de 2018**, será imputable a la encarga en funciones.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de estado


Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General

JOAY

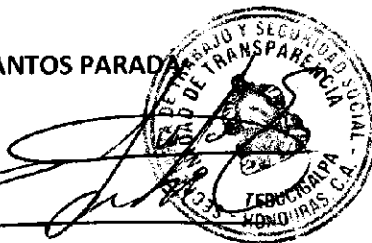

MEM- TRANSPARENCIA - 072 -2018

Para : ABODADA: ISABEL DOLORES SANTOS PARADA
SECRETARIA GENERAL

De : INGENIERO: CESAR LANZA
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

Asunto : DEVOLUCION RESOLUCIONES

Fecha : 11 DE OCTUBRE DEL 2018



Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta y cordial deseando éxitos en sus labores cotidianas.

A la vez adjunto las copias de las resoluciones y las copias de los acuerdo ejecutivos y que a continuación detallo conforme fueron recibidas.

- **Resoluciones:**

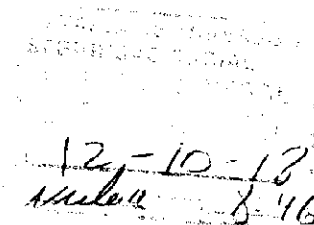
- 1.- Resolución N° 071-2018
- 2.- Resolución N° 069-2018
- 3.- Resolución No. 047-2018
- 4.- resolución No. 086-2018
- 5.- Resolución No. 0121-2018

- **Acuerdos Ejecutivos:**

- 1.- Acuerdo Ejecutivo No. 472-2018
- 2.- Acuerdo Ejecutivo No. 467-2018

Atentamente,

c.c. Archivo.



003-A-2014



ACUERDO N. STSS-467-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la Oficina Regional de Trabajo, quien a su vez ejercerá la función de Jefa Local de Inspección de Trabajo en la ciudad Santa Bárbara a la ciudadana Brenda Karina Trochez Perdomo, quien se desempeña en el puesto de Inspector de Trabajo III y tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Oficina Regional, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en esa Oficina Regional, efectivo a partir del 03 de septiembre de 2018 hasta segunda orden.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan a partir del 03 de septiembre de 2018, será imputable a la encarga en funciones.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.

Signature of Carlos Alberto Madero Erazo and circular stamp of the Secretary of State, Tegucigalpa, Honduras.

Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de estado

Signature of Isabel Dolores Santos Parada and circular stamp of the General Secretariat.

Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General

J.O.A.V.